

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 59

El señor alcalde de Valle de Valdelucio (Burgos) comunica a este Gobierno civil la desaparición de una novilla de cuatro años, roja, delgada, un poco corba de cuernos, propiedad de don Claudio García.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que, si ha sido recogida en algún Ayuntamiento de esta provincia, pueda ser devuelta a su propietario.

Santander, 22 de Noviembre de 1937. 599

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

CIRCULAR NUMERO 60

SERVICIOS PROVINCIALES VETERINARIOS

Con el fin de cumplimentar servicios estadísticos, ordenados por la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, por la presente circular se ordena a todos los inspectores veterinarios municipales de la provincia que, antes del día cinco de cada mes, deberán remitir a la Inspección Provincial Veterinaria relación detallada de todo el ganado sacrificado para consumo en los términos municipales de sus jurisdicciones respectivas, clasificado por especies, y dentro de éstas, especificando el sexo y si es ganado mayor o menor (bueyes, vacas, terneros, ovejas, corderos, cabras, cabritos, cerdos cebados, lechones).

Las Autoridades locales darán conocimiento de la presente circular a los funcionarios citados.

Santander, 20 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El inspector provincial accidental, Luis Macaya.—V.º B.º, el Gobernador civil, Agustín Zancajo. 589

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isabel González Solano, domiciliada en Santander, Río de la Pila, 1, 3.º, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ramón Taño, domiciliado en Santander, San José, número 15, 4.º izquierda, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Moisés Barrio Crespo, domiciliado en Vista Alegre, número 27, bajo, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Corral Santiago, domiciliado en Vista Alegre, número 31, bajo, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil

contra Pedro Rivero Ondarza, domiciliado en Santander, San Martín, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º.

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Lagüera, domiciliado en Santander, Habana, 13, 3.º, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º.

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ramón Queipo, domiciliado en Campogiro, 17, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º.

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Rodríguez Rodríguez, domiciliado en Santander, Perines, 22, 2.º, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º.

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Prudencio Sanz, domiciliado en Peñacastillo, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º.

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Sánchez, domiciliado en Santander, calle del Soldado, número 12, 2.º, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º.

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios e inversión de piedra machacada y riego de alqui-

trán, realizadas en la reparación de la carretera provincial de Beranga a Cajigas Plantadas, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo mes, es necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Solórzano remitan a esta Diputación certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si, transcurridos quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten los expresados Ayuntamientos dicha certificación se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 23 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El presidente, Eduardo G. Camino.

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

PRESIDENCIA

DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

ORDEN

Vistos los expedientes instruídos por esa Jefatura al personal de Peones camineros que figuran en la cuarta relación, esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de V. S., ha acordado lo siguiente:

1.º La separación del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, de los peones camineros que se relacionan a continuación:

Francisco Barrio Gutiérrez.
Eliseo García Sierra.
Francisco Herrero Díez.
José González González.
Cipriano Cuevas Gutiérrez.
José Manuel Rodríguez Mora.
Miguel Ríos Mantecón.

2.º La incorporación al servicio del Estado de los Peones camineros siguientes:

Pedro Marichalar González.
Manuel Revuelta Mantecón.
Aurelio Sañudo González.
Luis López González.
José Rueda Expósito.
Fernando Martínez Mantecón.
Jacobo Aja Ricondo.
Manuel Vázquez Fernández.
Serapio Fernández Valbuena.
José Vega Esual.
Fermin Gutiérrez Bonachea.
Cesáreo Fernández Fernández.
Antonio Martínez Fernández.
Casimiro Ruiz García.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 2 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., el presidente, Mauro Serret.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Santander.

Sección de Administración Económica

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE SANTANDER

CERILLAS Y PIEDRAS DE IGNICIÓN

CIRCULAR

Se concede un plazo de ocho días, a contar desde hoy, para que los particulares o comerciantes que tengan en su poder cerillas fosfóricas o piedras de ignición de procedencia o posesión ilegítimas, las entreguen en la Delegación provincial de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Cerillas (Santa Lucía, 23), en la inteligencia de que, vencido el indicado plazo, se procederá a una rigurosa investigación y se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley penal y procesal en Materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929.

Se entiende que la procedencia es ilegítima siempre y cuando las cerillas fosfóricas y piedras para encendedores mecánicos no procedan de los establecimientos legalmente autorizados para la venta, y por posesión ilegítima en el caso de que, no tratándose de vendedores autorizados, tengan en su poder cantidades superiores a las necesarias para el consumo privado. 573

Santander, 19 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El administrador de Rentas públicas, E. Campo.

INSTITUTO NACIONAL DEL VINO

JUNTA VITIVINICOLA PROVINCIAL

CIRCULAR

Se recuerda a todos los cosecheros, almacenistas y vendedores de vino en cantidad superior a dieciséis litros, la obligación que tienen de extender la correspondiente factura comercial (modelo número 2) por cada partida de vino que vendan, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 16 y 18, en relación con el 21 del Estatuto del vino, y que los compradores deben de conservar dicha factura para que, en cualquier momento, pueda ser comprobada por el veedor de esta Junta Vitivinícola.

También se recuerda la obligación de presentar en el Ayuntamiento, durante el mes de Noviembre, una declaración de todas las cantidades en litros de vino o de otros productos que posean o hayan elaborado, derivados de la uva (artículos 11 y 12 del citado Estatuto).

Los alcaldes deberán dar la mayor publicidad a esta circular para que llegue a conocimiento de los interesados, facilitándoles para hacer las declaraciones los impresos correspondientes ajustados al modelo número 1 del Estatuto.

Santander, 19 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El presidente, Julián Trueba. 562

Sección de Administración de Justicia

Don Francisco Blanco Carral, secretario suplente del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, el señor don Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal del distrito

del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio Fiscal, seguido contra Victoria del Ero Bercianos, de veintinueve años de edad, casada, y cuyo actual paradero se desconoce, por haber maltratado de obra a Micaela Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, viuda, lavandera y de esta vecindad, y a María Luz Ortiz Gutiérrez, de veinte años de edad, soltera, dedicada a las labores de su casa e igualmente vecina de esta ciudad, causándolas lesiones; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria del Ero Bercianos en la pena de dos días de arresto y en el pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Gutiérrez Mier.

Para que sirva de notificación en forma a la denunciada Victoria del Eros Bercianos, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El secretario suplente, Francisco Blanco. 544

Don Francisco Blanco Carral, secretario suplente del juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas, del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, el señor don Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio fiscal, seguido contra Elvira Nira Joimil, de cuarenta y cinco años de edad, casada, natural de La Coruña, y cuyo actual paradero se desconoce, y María Fernández González, de veintisiete años de edad, viuda, natural de Orense, y cuyo actual paradero se desconoce, por hurto de siete pares de medias del comercio de esta plaza, denominado «La Verdad»; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas María Fernández González y a Elvira Nira Joimil, en la pena de tres días de arresto a cada una y en el pago de las costas del juicio, que satisfarán por iguales partes y entreguense con carácter definitivo los pares de media, intervenidos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Gutiérrez Mier.

Para que sirva de notificación en forma a las denunciadas María Fernández González y a Elvira Nira Joimil, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario suplente, Francisco Blanco. 543

Juzgado de instrucción de Santoña. —José Herrera Viar, conocido por Emeterio, de 29 años, labrador, hijo de Emeterio y Vicenta, natural y vecino de Liérganes, pueblo de Pámanes, partido de Santoña, de bastante altura, complexión fuerte, moreno, que suele vestir pantalón y chaqueta de paño, procesado en sumario número 155 de 1936, por disparos y lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias a ordadas, ha o apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Santoña, 15 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El juez de instrucción accidental, Enrique Crespo.

536

Don Rafael Camino Bustamante, juez de instrucción accidental de la villa de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en el sumario número 8 de 1937, que se instruye en este Juzgado, sobre sustracción de los coches matrícula de Bilbao número 12.765, turismo, marca «Opel», de seis cilindros, seis plazas y cuatro puertas, color azul oscuro, y número 12.766, de la misma marca y características al anterior, ocurrida el día 20 de Junio último, en la Alameda de esta localidad, en providencia de esta fecha, tengo acordado llamar, por medio del presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Vizcaya y Santander, a Luis Rodríguez Barea, chofer que fué de Obras públicas con el exgobierno de Euzkadi, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a ratificarse en su denuncia que tiene presentada y prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Asimismo, cito y emplazo, por igual término de diez días, a los que se crean dueños de los expresados vehículos, al objeto de ser oídos y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Laredo a 15 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El juez, Rafael Camino.—El secretario, Maximino Basoa. 538

Don Rafael Camino Bustamante, juez de instrucción accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el sumario número 10 de 1937, sobre sustracción del automóvil marca «Morris» (número se le desconoce), de la matrícula de Bilbao, de cuatro asientos, cerrado, en cuyo interior contenía tres maletas y otros efectos, ocurrida en la noche del día 26 de Junio de 1937, en esta villa, en el que viajaba el denunciante Julio Uruñuela Fernández de Larea, de 56 años, profesor de Universidad, domiciliado últimamente en Santander, calle de Cádiz, número 5, piso 1.º, natural de Vitoria, hijo de Dimas y Nicolasa, al que acompañaba otra persona desconocida, cuyos actuales paraderos se ignoran, en providencia de esta fecha tengo acordado citar a referidos individuos, como se hace a medio del presente, para que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción en los periódicos oficiales de las provincias de Vizcaya y Santander de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar. Asimismo, cito y emplazo al que se crea dueño de referido vehículo, que se hallaba requisado en aquella fecha, a fin de ser oído y ofrecerle el procedimiento dentro de igual término.

Dado en Laredo a 15 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El juez, Rafael Camino.—El secretario, Maximino Basoa. 537

Don Federico Ruiz de Gopegui, juez municipal letrado de Aranda de Duero, en funciones de instrucción del partido, por hallarse en comisión del servicio el propietario,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que, con el número 96 de 1936, me hallo instruyendo con motivo de lesiones y daños a consecuencia de un accidente automovilista, acaecido en las inmediaciones del pueblo de Gumiel de Hizán, en este partido, en la mañana de siete de Julio de mil novecientos treinta y seis, he acordado citar a medio del presente a los lesionados don Miguel Fernández Liencres, su esposa e hija, últimamente domiciliados en Santander, calle O'Donell, número 9, tercero derecha, para que, dentro de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar de-

claración en dicho sumario, ser reconocidos por el médico forense e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, si no comparecen ni alegan en tiempo y forma justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 19 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Federico Ruiz de Gopegui. 580

Por auto de éste, dictado por don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el sumario número 12 de 1937, por lesiones a Josefa Ruiz y otros, por atropello de automóvil, contra Rodolfo Iglesias Andrés, se ha acordado la conclusión del sumario y su remisión a la Audiencia Provincial de esta capital, por lo que se emplaza al procesado dicho, para que, en término de diez días, comparezca ante dicho Tribunal, con prevención de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Se le hace saber debe nombrar abogado y procurador que le defienda y represente en el juicio, pues, en otro caso, se le nombrarán de oficio. 587

Y para que conste y emplazar al procesado Rodolfo Iglesias Andrés, expido la presente en Santander a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso.

Enrique Carrión, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, el día treinta del corriente, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones al niño Antonio Bretón Serrano, causadas al ser atropellado por un automóvil, previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Santander a 16 de Noviembre de 1937.—El secretario suplente, Franco Blanco. 545

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Francisco Sánchez, domiciliado en esta ciudad, calle del Soldado, número 12, piso 2.º, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 533

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Francisco Rodríguez Rodríguez, domiciliado en esta ciudad, calle de Perines, número 22, piso 2.º, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, 1.º, personalmente o por

escrito, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 532

Por providencia de este día, dictada por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción del Este, de esta ciudad, en el sumario número 66 de 1937, por sus tracción de efectos a doña Angeles Bernal, ha acordado se cite a esta señora y a su esposo para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado a declarar y ofrecer testigos de preexistencia, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para citar a doña Angeles Bernal y su esposo, expido la presente en Santander a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 586

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la excelentísima Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Octubre próximo pasado:

Sesión del día 4 de Octubre

Se dió cuenta de una moción del señor alcalde referente a los permisos de puestos de los Mercados, y la Comisión Gestora aprobó dicha moción, acordando dar por caducadas todas las concesiones actuales de los puestos de la Pescadería, Mercado del Este, Mercado de la Esperanza y Mercadillo de Molnedo, consintiendo a los actuales concesionarios presentar nuevas peticiones.

Conceder a la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. el local sito en la Magdalena para sus organizaciones juveniles, en las mismas condiciones que venía disfrutando dicho local el Instituto de Cultura Física Cantabria.

Conceder a las Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. todo el alto de las Escuelas de Numancia, a fin de que puedan instalar las oficinas de dicha Organización.

La Comisión Gestora acordó el restablecimiento del nombre primitivo de las calles que a continuación se citan:

Paseo de Alonso Gullón, Calzadas Altas; Aurelio Herreros, San Roque; Díaz Piedra, María Cristina; Marcos Linazasoro, San José; Ferrer Guardia, Isabel II; Plaza de 14 de Abril, Plaza Vieja; Avenida de Galán y García Hernández, Avenida de Alfonso XIII; Esteban Polidura, Amós de Escalante; Paseo de Pablo Iglesias, Avenida de la Reina Victoria; Rosarió Acuña, Carlos III; Avenida de la República, Avenida de los Infantes; Eduardo Anero, Tantín; acordándose asimismo, a propuesta del señor alcalde, que la Plaza de la Libertad se denomine en lo sucesivo de José Antonio Primo de Rivera, y el

Paseo de Sánchez de Porrúa, del General don Fidel Dávila.

Designar los cargos de tenientes de alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento.

Acordar la construcción de cien nichos en el cementerio municipal de Ciriego.

Aprobar el extracto de acuerdos de los adoptados por el Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de Septiembre anterior.

Propuesta de la Comisión Depuradora referente al personal de la Guardia municipal.

Confirmando la suspensión previa, decretada por el señor alcalde, del auxiliar del ingeniero industrial, don Enrique Cabrillo Vázquez, por haber dejado de asistir a la oficina en distintos días sin justificar la falta.

Colocando en primer lugar del escalafón a doña Rosario Ruiz de aspirantes a cargos femeninos para cubrir con ella interinamente la primera vacante que ocurra.

Desestimando la instancia suscrita por doña Joaquina Martínez para que se le conceda un cargo de fregadora u otro análogo.

Acordando dejar pendientes de resolución las instancias formuladas por varios señores, en solicitud de destinos, hasta que se termine la labor de la Comisión Depuradora, por no saber cuántas son las vacantes que hayan de proveerse.

Sesión del día 11 de Octubre

Que las concesiones de los puestos del Mercadillo del Alto de Miranda se sujeten a las mismas normas que las de los demás Mercados.

Acordando modificar las condiciones impuestas para la construcción de cien nichos en la parte Este del cementerio de Ciriego, percibiendo el 50 por 100 del valor de la concesión de cada nicho, cuando éste sea arrendado o vendido por la Administración municipal, el contratista que lleve a efecto las obras.

Aprobando las condiciones formuladas para la provisión de las plazas de agentes ejecutivos interinos y que éstas se provean en el momento que se estime oportuno, quedando, por consecuencia, sin resolver las solicitudes formuladas por los señores Prieto Herrera y San Martín Muriedas.

Autorizando a don Aurelio Quintana la construcción de una tejavana al patio y ampliación de la sobrefachada en la calle de la Lealtad, 8, en el comercio de don Manuel Pascual.

Aprobando el presupuesto formulado por el señor arquitecto municipal, por un importe de 2.684,50 pesetas, para realizar obras de reformas, etc., en la Escuela Profesional de Comercio, y acordando realizar dichas obras por administración.

Acordando conceder a doña Guadalupe Trueba, viuda del vigilante de Arbitrios, don Gabino Ojeda Bárcena, la pensión anual de 674,40 pesetas, que es el 50 por 100 del haber pasivo que disfrutaba su finado esposo, y la de 1.151,49 a doña María Cifuentes, viuda del bombero jubilado don Jesús Acereda, que es el 50 por 100 del haber pasivo que disfrutaba el señor Acereda.

Accediendo a lo peticionado por don Cecilio San Martín Muriedas, determinando en 3,15 pesetas la cuota mensual que, por inquilinato del piso que ocupa en Burgos, 18, 2.º, habrá de satisfacer mientras subsistan las circunstancias fundamentales de la concesión.

Accediendo a lo solicitado por don Ricardo Anero Rodríguez para la reapertura de un despacho de plátanos al por mayor en la planta baja número 9 de Carbajal.

Designando a los señores Gómez Lambert y Portales para que, con el alcalde, formen parte del Consorcio constituido para la explotación del Depósito Franco de Santander.

Concediendo los terrenos del Hipódromo, peticionados por los señores ingenieros del Servicio Nacional Agronómico, para su aprovechamiento agrícola, con arreglo a las condiciones formuladas.

Acordando no atender de momento ninguna de las pretensiones instadas por varios señores, toda vez que, en su día, terminada la depuración y reorganización de las plantillas, se declararán las vacantes a que haya lugar y se acordará la manera de proveerlas.

Desestimando la instancia formulada por doña Basilia Terán, hija del fallecido guardia municipal Ramón Terán García, para que se le conceda una plaza de fregadora o similar, en atención a que en la actualidad no existe vacante de la naturaleza de la solicitada, incluyéndola en la relación de aspirantes a cargos femeninos con el número de orden que la corresponda, en atención a ser hija de empleado municipal.

Desestimando la instancia promovida por don Luis González Lanza para que se le conceda la plaza de tornero mecánico.

Desestimando la pretensión instada por don Emilio Cortiguera Olanan para que se le reintegre a su puesto de dentista de la Beneficencia municipal en calidad de definitivo y propietario.

Sesión del día 18 de Octubre

Confirmando los nombramientos de vocal consumidor y suplente de la Junta Harino-panadera de esta provincia en favor de los gestores don Arturo Arredondo y don Angel Portales, respectivamente, cumpliendo así lo preceptuado en el Decreto-ley de Ordenación Triguera.

Aprobando el informe de los señores letrados consistoriales, emitido en orden al contrato de arrendamiento de la Almotacenia, celebrado con el gremio de Pescadores en 23 de Mayo de 1919.

Aplazando la concesión del anticipo reintegrable solicitado por don Manuel Peral Santander hasta que la Comisión Depuradora determine la situación de este funcionario.

Concediendo el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al guardia municipal Eumelio Prieto Alonso.

Aprobando las condiciones a que se sujeta la cesión del local de la Península de la Magdalena, que estuvo ocupado anteriormente por el Instituto de Cultura Física Cantabria, a la Delegación Provincial de Falange para sus organizaciones juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Fijando definitivamente la cuota de inquilinato que deberá satisfacer don Remigio Fernández, inquilino del piso 3.º, número 13 de Atarazanas, en 7,20 pesetas mensuales.

Señalando a don Isidoro del Campo, inquilino del piso 1.º, número 9 del Paseo de Pereda, por arbitrio de inquilinato, una cuota mensual de 51,70 pesetas.

Señalando al inquilino del piso 2.º del número 9 del Paseo de Pereda, don Francisco Valiente, una cuota mensual de 51,70 pesetas por el arbitrio de inquilinato.

Insistir en el cobro del arbitrio de don Francisco Moneiro.

Señalando una cuota mensual, por el arbitrio de inquilinato, a doña Oseas Villota, inquilina del piso cuarto del número 14 del Paseo de Pereda, cuya cuota mensual es de 68,65 pesetas.

Insistir en el cobro del arbitrio de inquilinato de doña Carmen Rivero, viuda de Sánchez.

Acordando realizar las obras necesarias para la terminación de las escalerillas que dan acceso a la calle del Puente con arreglo a los proyectos y presupuestos formulados por el señor arquitecto.

Sesión del día 25 de Octubre

Acordando excluir de la relación de destituidos al profesor de la Banda don Luis Rodríguez Arriola, y que quedase sometido al resultado del expediente de depuración que se le forme, habiendo de satisfacerse los haberes de los meses de Agosto y Septiembre, y debiendo solicitar el reingreso que a todos los empleados se exigió y aclararse su situación respecto a la enfermedad que padece, bien para otorgarle una licencia, si ello procede, ora para acordar su jubilación.

Acordando declarar a don Ricardo Moreno Espinosa en situación de jubilado, con el haber anual de 2.100,94 pesetas.

Concediendo una moratoria, sin recargo alguno, a los contribuyentes morosos hasta el día 1.º de Diciembre, al objeto de que todos los deudores a fondos municipales por cualquier concepto tributario puedan hacer efectivos, sin recargo alguno, el importe de sus débitos.

Autorizar a doña Valeriana Sierra Arnáiz la apertura de una carbonería al por menor en la calle de la Marina, 2, bajo.

Autorizar a don Francisco Celada para tomar en traspaso un establecimiento de venta de objetos eléctricos en la calle de Concepción Arenal, 3, bajo.

Autorizar a don Antonio Corral Rubio para la apertura de un establecimiento de comestibles en el Paseo del General Dávila, 142, bajo.

Acceder a lo solicitado por don Francisco de Nardiz y Pombo para colocar en el portal de la casa número 13 de la calle del General Espartero una placa anunciadora de su profesión de abogado.

Autorizar a don Rodolfo Rodríguez para instalar un motor de medio caballo para accionar un torno de relojería en su industria, sita en San Francisco, 1, entresuelo.

Acceder a lo solicitado por don Luciano Martínez para que le sea devuelta la fianza de 21 pesetas que tenía depositada para responder de la renta de un puesto frente al cajón número 23 del Mercado del Este.

Acceder a lo solicitado por don Avelino Díez Fernández para que le sea devuelta la fianza de 99 pesetas que tenía depositada para responder de la renta del cajón número 72 del Mercado del Este.

Autorizando a don Nicasio Gómez para construir una tapia en una finca de su propiedad, sita en la Vía Cornelia, 1.

Autorizar a don Fermín Sánchez González para la apertura de un hueco-ventana en la fachada, al Norte de la casa número 11 de Velasco, piso 1.º

Acordando, de conformidad con lo propuesto por el señor alcalde accidental, la vigencia del tipo de siete pesetas como jornal medio a los efectos indicados.

Desestimando la instancia de Basilio García Baranda, que solicita una plaza de peón, porque sobrepasa la edad reglamentaria.

Desestimar una instancia de Domingo Ruiz solicitando una plaza de empleo.

Desestimando las instancias promovidas por don José Torre Gómez para que se le conceda una plaza de auxiliar del aparejador del Ensanche, y doña Natalia Hernández Fernández, para que se la conceda la plaza de profesora municipal de corte.

Santander a 8 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—V.º B.º, el alcalde, Emilio Pino.—El secretario, Pedro Bustamante.

Sesión de 8 de Noviembre de 1937.—Aprobado.—P. A. de la C. G., el secretario, Pedro Bustamante.

Don Emilio Pino Patiño, alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento,

Hago saber: Que por el Ejército de ocupación de esta Plaza fué abandonado, en los primeros días de su llegada, en las calles de esta población, un coche de tracción animal de cuatro ruedas, pintado de verde y blanco, con palos para colocar una toldilla, que hoy se encuentra depositado en los almacenes municipales a disposición de quien acredite ser su dueño; bien entendido que si, pasados quince días, a contar de la publicación de este anuncio, no se presentara el propietario, será vendido en pública subasta y se depositará su precio.

Santander, 13 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 525

Esta Alcaldía hace público que habiéndose autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la exhumación de los restos mortales inhumados en el cementerio municipal de Ciriego durante el año 1929 para su traslado al osario general, se advierte al público que, durante el término de ocho días hábiles, podrán los familiares interesar la exhumación de aquéllos o retirar los atributos funerarios que adornan las sepulturas, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones en relación con referidos restos y atributos, se entenderá que renuncian a todo derecho a los mismos.

Santander, 20 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 581

Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Hallándose vacantes las plazas de guardia municipal y peón caminero municipal de este Ayuntamiento, se anuncia la provisión de las mismas, con carácter interino, debiendo presentar sus instancias los interesados en el plazo de seis días, a contar de la presente.

Los Corrales de Buelna a 15 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde (ilegible). 541

Ayuntamiento de SELAYA

A los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de automóviles para 1938.

La matrícula Industrial para 1938.

Los repartos de contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana para el año 1938.

Selaya, 17 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Indalecio Cilleruelo Carbajal. 547

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Don Manuel Fernández Soto, vocal-presidente de la Junta general del repartimiento de este Ayuntamiento de Villafufre,

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto Municipal, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa citado artículo, los documentos que componen el repartimiento para el ejercicio de 1937, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidos en el mencionado repartimiento.

Villafufre, 14 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El presidente de la Junta, Manuel Fernández. 539

Por término de ocho días queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de Cédulas personales, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafufre, 13 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Manuel López. 507

Ayuntamiento de CIEZA

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de Cédulas personales del corriente ejercicio de 1937.

Cieza, 15 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Alejo Sáiz. 540

Ayuntamiento de LAREDO

Confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio para el año de 1938 y el padrón de vehículos de motor mecánico, sujetos a tributar por Patente nacional de circulación para el mismo ejercicio, se hallan ambos expuestos al público, por término de quince días hábiles y durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laredo, 16 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Patricio Vargas. 548

Ayuntamiento de HERRERÍAS

El Ayuntamiento ha aprobado la prórroga del Presupuesto de 1936, que regirá, por tanto, durante el corriente año. Y se publica por quince días hábiles el acuerdo, durante los cuales pueden los interesados legítimos interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda o en este Ayuntamiento para su resolución por el Ilmo. Sr. Delegado.

Herrerías, 15 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Francisco Linares. 552

Ayuntamiento de RÍONANSA

Hallándose vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, se anuncia al público para su provisión interina por plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», para que los secretarios pertenecientes a la segunda categoría, que se hallan en posesión del título correspondiente, puedan solicitarlo de esta Corporación municipal, de conformidad con lo

preceptuado por el artículo 30 del Reglamento de funcionarios municipales y artículo 162 de la Ley Municipal.

Rionansa, 15 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Fausto Gutiérrez. 550

Ayuntamiento de RÍOTUERTO

Por término de quince días, y a efectos de inclusiones, exclusiones o modificaciones del padrón de Cédulas personales del ejercicio de 1937, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el padrón de Cédulas personales de 1936, y por igual plazo, y a efectos de reclamación, los documentos cobratorios siguientes para 1938:

El repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, el padrón de Edificios y solares, la matrícula Industrial y el padrón de Patente nacional de circulación de automóviles

Ríotuerto, 15 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Juan Arronte. 531

Ayuntamiento de TUDANCA

Por término de quince días se hallan expuestos al público, a efectos de reclamación, el padrón de Cédulas personales para 1937 y matrícula Industrial para 1938.

Tudanca, 11 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Pedro Linares. 524

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

A los efectos de reclamación, quedan expuestos al público, por los plazos que luego se dirán, los documentos siguientes:

Por el plazo de ocho días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, repartos de Rústica y Pecuaria, padrón de Edificios y solares y matrícula Industrial.

Por el plazo de quince días, los padrones de vehículos de tracción mecánica.

Medio Cudeyo a 12 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde. 504

Ayuntamiento de CILLORIGO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, confeccionados para el próximo año de 1938:

Por término de diez días, la matrícula Industrial.

Por término de ocho días y ocho más, el proyecto del Presupuesto municipal, Repartimiento de contribución Territorial, Rústica y Pecuaria y Listas cobratorias, Listas cobratorias del padrón de Edificios y solares (no confeccionado el padrón por no hallarse impresos para su confección).

Tampoco se confeccionaron los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles por no existir ninguno en la actualidad.

Cillorigo, 14 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, L. Cantero. 509

Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS

Confeccionados la matrícula Industrial, el padrón de patente nacional y Listas cobratorias para el ejercicio 1938, se anuncia al público, por un plazo de 15 días, a los efectos de reclamaciones.

Entrambasaguas, 2 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Clemente González. 523

Ayuntamiento de BÁRCENA DE P. DE CONCHA

Relación del ganado existente en este Municipio y que será entregado a quienes acrediten ser sus dueños:

Jaco, castaño, cerrado, de unas siete cuartas, con unas pintas sobre el lomo.

Jaco, castaño oscuro, lucero, de tres a cuatro años, de unas cinco cuartas.

Novilla, de dos años, ratina, clara.

Novilla, de un año, tudanca oscura.

Burra mohina, de unos 13 años, negra.

Jaco, negro, de unas seis cuartas y unos siete años, tiro.

Bárcena de Pie de Concha a 11 de Noviembre de 1937.

—El Alcalde, Francisco Mira. 521

Ayuntamiento de MOLLEDO

En virtud de acuerdo municipal, y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado de 19 de Junio último, este Ayuntamiento abre concurso, por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la provisión, con carácter interino, de la plaza de secretario municipal de este Ayuntamiento, que corresponde a la segunda categoría y con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Los concursantes habrán de pertenecer necesariamente al Cuerpo de Secretarios de la Administración Local, y formularán sus instancias ante esta Alcaldía, dentro del plazo señalado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, artículo 162 de la vigente Ley Municipal y Orden del Gobierno General mencionada.

Molledo, 15 de Noviembre 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Luis Fernández. 530

Ayuntamiento de SOBA

El proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, confeccionado para el próximo ejercicio de 1938, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante dicho plazo y ocho días más puede presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Soba, 15 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, José Zumillol. 542

Ayuntamiento de RAMALES

Por término de quince días, y a efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de Cédulas personales de 1937.

La rectificación del padrón de habitantes.

El repartimiento de Rústica y Pecuaria.

El padrón de Edificios y solares.

Ramales a 9 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, J. Fuentecilla. 459

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 450 A, de la Caja Central de Ahorros de la Federación Montañesa Católica Agraria, a los efectos reglamentarios.